



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-65593361- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1501-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del documento N° del RE-2024-65592859-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1861/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.04 09:41:04 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.04 09:41:05 -03:00



**SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE
AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Con Personería Gremial N° 85. Extendida por Resolución N°10/56 D.N.T. a todo el
Territorio de la República Argentina (Afiliado a la C.G.T., CSIRA y Industrial Global Union)

Av. BELGRANO 665

(1092) CAPITAL FEDERAL

TEL. 4340-7400

Buenos Aires, 15 DE ABRIL DE 2024.-

Al Director Nacional de Relaciones del Trabajo
del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Callao 114/128 – Capital Federal

De nuestra consideración:

En representación del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor, me es grato dirigirme al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, a los efectos de solicitar por la vía que corresponda se ordene la comparencia de la/s persona/s que a continuación se detalla/n, por ante el Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Licenciado ALEJANDRO INSUA.

RECLAMANTE: S.M.A.T.A. (SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL
TRANSPORTE AUTOMOTOR)

DOMICILIO: AVDA. BELGRANO 665- 5° PISO LOCALIDAD: C.A.B.A.

EMPRESA: EMPRESA DE LOGISTICA Y TECNOLOGÍA S.A.

DOMICILIO: FADER 3801 LOCALIDAD: CORDOBA

CUIT: 30710448848 MAIL: mbergallo@enteq.com.ar

ASUNTO: Se solicita comparecer a las partes a los efectos de presentar y ratificar Acta Acuerdo del día 15/04/2024 en referencia a "SALARIOS MAYO JUNIO 2024". Se adjunta certificación de autoridades y Copia de Acta Acuerdo.

EXPTE. N°

DIA MES AÑO HORA

SECRETARIA N°SR

ASESOR GENERAL

PERSONERIA GREMIAL N° 85
C.U.I.T. 30-53102579-9

ACTA ACUERDO

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de ABRIL de 2024, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante “S.M.A.T.A.”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Adrián Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en carácter de Sub Secretario Gremial y Sergio Pignanelli, en carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, ; y por la otra parte lo hace **EMPRESA DE LOGISTICA Y TECNOLOGÍA S.A** en adelante “**LA EMPRESA**”, representada en este acto por la Sr. Marcos Bergallo, en su carácter de presidente; conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/05/2024 un incremento salarial sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 01/04/2024, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de MAYO y JUNIO de 2024. -----

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que a partir del 01 de julio de 2024 se reunirán a efectos de negociar los extremos que sean necesarios. -----

TERCERA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----

VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

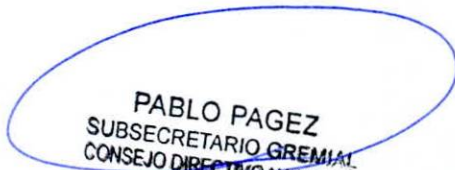
[Handwritten signature]

CUARTA: Lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

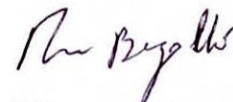
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente. -----

Por S.M.A.T.A.:


VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por LA EMPRESA:


María Berzella
25/03/11/04



ANEXO-I-

	ANTERIOR	01/05/2024
Categoría 04	\$ 4.178,65	\$ 4.689,29
Categoría 03	\$ 3.916,43	\$ 4.395,02
Categoría 02	\$ 3.758,17	\$ 4.217,42
Categorías 01	\$ 3.585,41	\$ 4.023,54
Categoría Inicial	\$ 3.215,40	\$ 3.608,33



VALLE, Néstor Adrián
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1501-25 Acu 1861-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.